



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GS 410-18

San Juan de Pasto, 8 de agosto de 2018

Señor  
**ERNESTO ERASO NAVARRETE**  
Calle 4 Oeste #31-20 B/ El Bosque  
Pasto

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 de septiembre de 2015**

Asunto: **Respuesta oficio R001359-18**

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca -Pasto, un proyecto de cuarta generación (4G), que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial. Igualmente recibimos con beneplácito su apreciación sobre los avances en la doble calzada.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara y de fondo a lo requerido dentro del radicado de la referencia, en donde se solicita *"una asesoría a los vecinos de la nueva vía para que cuando ellos construyan sus casas o establecimientos aledaños, colaboren con una buena presentación arquitectónica y paisajista"*.

En este orden de ideas, nos permitimos informarle que, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, adjudicó el Contrato APP 015 de 2015, a la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, cuyo único objeto contractual es realizar la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Rumichaca – Pasto, ubicado en el Departamento de Nariño, particularmente en los municipios de Ipiales, Contadero, Iles, Imués, Yacuanquer, Tangua y Pasto.

Por lo tanto, si bien la Concesionaria se encuentra comprometida con el desarrollo del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, que traerá grandes beneficios para la región sur del País, no es posible dar alcance a su solicitud, teniendo en cuenta que el objeto contractual exige el cumplimiento de tareas específicas, dentro de las cuales, no se encuentra el asesoramiento en temas de diseño arquitectónico y paisajístico, con aquellas viviendas y/o urbanizaciones donde se reubique la comunidad.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://viauniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



GS 410-18

Atentamente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**  
**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur

DIR: GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.  
12 A 24, S=PASTO, CU=OTROS - 1 ANO,  
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=831175,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808483,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326911,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A  
S, L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GERMANTORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Basante: Se ha autorizado este documento

Proyectó: K.Mueses  
Revisó: P.Basante  
Aprobó:



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

**OFICINA PRINCIPAL:**  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia